



La eutanásia en Chile

Diego López Alfaro – Universidad de la Serena
 Valeria Chacana Alarcón – Universidad de la Serena
 Nayareth Ceballos Campusano – Universidad de la Serena
 Diego Tolorza Poblete – Universidad de la Serena
 Angie Zumaran Leguizamon – Universidad de la Serena

Eixo temático: Protagonismo responsável à vida

INTRODUCCION

“Las personas tienen el derecho fundamental a que se las deje en paz (...) ser libre significa tener derecho a elegir equivocada y hasta trágicamente” (Engelhardt, H. Tristram. Los fundamentos de la bioética)

La eutanasia es un tema bastante delicado que siempre a estado en boga en diferentes hemisferios y países. es por esto que específicamente hablaremos de la eutanasia en Chile y como este país ha puesto o no medidas y estudios sobre este tema, en el ámbito jurídico.

Para esto hay que definir primero y antes que todo a que nos referimos cuando hablamos de “eutanasia”, la Organización Mundial de la Salud la define como la acción deliberada que realiza una persona con la intención de provocar la muerte sin dolor, a otro sujeto, o no prevenir la muerte por causa natural, en caso de enfermedad terminal o coma irreversible. El paciente debe estar cursando con un sufrimiento físico, emocional o espiritual incontrolable, siendo el objetivo de la eutanasia aliviar este sufrimiento.

LA EUTANASIA ACTIVA EN EL MUNDO Y EN CHILE

Se puede entender por “Eutanasia Activa” como el acto médico de terminar con la vida de un paciente, bajo la voluntad del mismo paciente. Esto, bajo las condiciones previamente descritas, y al alero de una normativa que lo regularice. Normativa que solo existe y hace legal la eutanasia activa solamente en 4 países, siendo estos Holanda, el cual fue primero en legalizar esta supuesta solución medica con la entrega de fármacos para conseguir la muerte del paciente, esta medida puesta en practica el año 2002 siendo los requisitos para solicitarla el consentimiento deliberado, que el afectado sea residente y que padezca de dolores insoportables o una enfermedad sin cura lo que lo hagan padecer condiciones no propias para una vida digna. Estas normas fueron seguidas como ejemplo por distintos países.

Por otro lado, Bélgica valida legalmente la eutanasia desde el año 2002. Esto permite que los adultos en situación incurable elijan poner fin a su vida, siempre que más de un médico certifique sufrimiento intolerable o enfermedad incurable.

En 2014 Bélgica amplió la ley sobre eutanasia vigente desde 2002 y se convirtió en el segundo país, después de Holanda, en el 2009 Luxemburgo se convirtió en el tercer país de la Unión Europea en legalizar esta práctica para lo que fue necesario modificar la Constitución. La Ley sigue el ejemplo belga y holandés. (T13, 2017₂)

Dando un ejemplo mas cercano de un país vecino, fue Colombia el primer país latinoamericano en legalizar y poner en practica la eutanasia, al introducir en su constitución una ley de eutanasia y suicidio asistido y el único país en el mundo donde la medida es reconocida como “un derecho fundamental” por el Tribunal Constitucional.

En Chile la eutanasia activa volvió a la retina popular con diversos casos mediáticos, los cuales sacudieron el polvo de esta practica un poco olvidada en el transcurso de los años a nivel nacional y la trajeron a la discusión popular nuevamente y como Chile legislaba o no esta.

En Chile, actualmente la eutanasia se excluye en la Ley de Derechos y Deberes del Paciente, promulgada el año 2012. Podemos observar que el artículo 16 de ésta, manifiesta lo siguiente; “La persona que fuere informada de que su estado de salud es terminal, tiene derecho a otorgar o denegar su voluntad para someterse a cualquier tratamiento que tenga como efecto prolongar artificialmente su vida, sin perjuicio de mantener las medidas de soporte ordinario. En ningún caso, el rechazo de tratamiento podrá implicar como objetivo la aceleración artificial del proceso de muerte”³.

En este mismo articulo podemos observar lo siguiente“; En ningún caso el rechazo a tratamientos podrá tener como objetivo la aceleración artificial de la muerte, la realización de prácticas eutanásicas o el auxilio al suicidio”⁴.

Es por lo anterior , que podemos observar como explícitamente la ley en Chile demuestra un rechazo y negativa rotunda a la practica de la eutanasia tanto activa como pasiva. Esto se ve ligado a la férrea defensa a la vida explicitada en la constitución de Chile cual última modificación fue el año 1980, modificación que se aplicó bajo una dictadura militar influenciada por intereses políticos, sociales, económicos y de la forma o cese de vida sesgados por el capital y la globalización.

han pasado 6 años desde la última modificación de alguna ley, la cual hable respecto a la eutanasia activa.

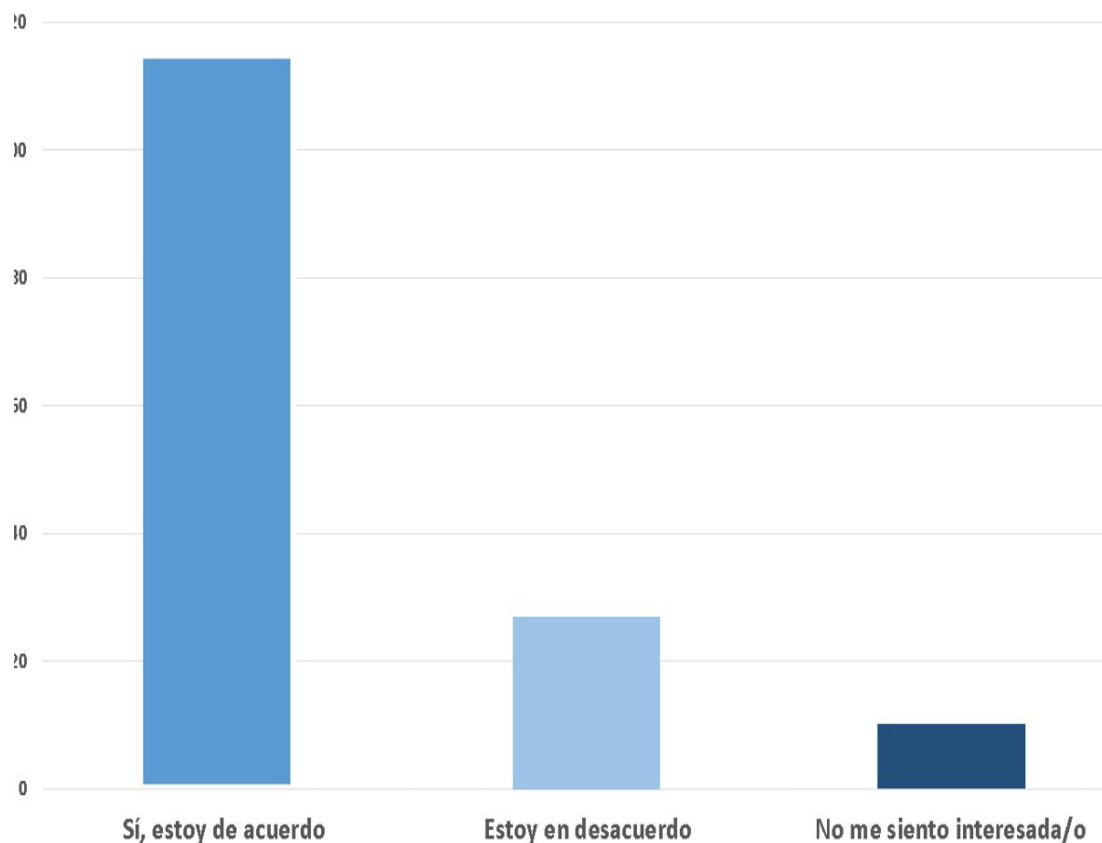
Es por esto que en la actualidad debido a los cambios generacionales, otros puntos de vista de la vida y una gama de nuevas ideas, es que, es necesario que en Chile se abra nuevamente el tema de la puesta en practica de la eutanasia activa con el fin de dar un muerte digna y no alargar la agonía de pacientes terminales que manifiestan abiertamente que se les aplique este método de cese de funciones vitales.

Se realizó una breve investigación con el objetivo de conocer la opinión de los/as jóvenes de entre 20 y 25 años que cursan sus estudios superiores en la Universidad de La Serena.

El instrumento aplicado fue creado por el grupo de investigación y consiste en una encuesta de 1 ítem: “¿está ud. De acuerdo con la legalización de la eutanasia en Chile?” a lo que las modalidades de respuesta eran de tipo cerradas, entre las opciones: “Sí, estoy de acuerdo”, “Estoy en desacuerdo”, “no me afecta el tema”

La población fueron los/as estudiantes de la Universidad de La Serena y la muestra corresponde a 150 estudiantes.

RESULTADOS OBTENIDOS



CONSIDERACIONES FINALES

Este estudio nos demuestra que la mayoría de los/as jóvenes en la actualidad muestran una actitud favorable y están de acuerdo con la legalización de la eutanasia en Chile.

Prolongar la agonía de una persona, ya sea, por motivos de fuertes lazos afectivos, pensamientos basados en normativas morales o religiosas deberían pasar a ser segunda opción y el deber de dar un fin digno a la vida de una persona tendría que tomar el papel principal en esta discusión.

REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-988720160012000122.-

<http://www.t13.cl/noticia/nacional/mundo/eutanasia-paula-diaz-chile-paises-mundo-legal-visto-por-ultima-vez-29/08/2018.3&4.-> <http://www.minsal.cl/derechos-y-deberes-de-los-pacientes/>